

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO, ONG.
-ASOGEDE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 10 de mayo de 2012

Ingeniero
Herbert Malamud Kahn
Presidente y Representante Legal
Asociación Generando Desarrollo, ONG. -ASOGEDE-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2012

Ingeniero
Herbert Malamud Kahn
Presidente y Representante Legal
Asociación Generando Desarrollo, ONG. -ASOGEDE-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2012

Ingeniero
Herbert Malamud Kahn
Presidente y Representante Legal
Asociación Generando Desarrollo, ONG. -ASOGEDE-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO, ONG.
-ASOGEDE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
8. COMISION DE AUDITORÍA	34
ANEXOS	35
Información Complementaria del Área Financiera	36



Guatemala, 10 de mayo de 2012

Ingeniero
Herbert Malamud Kahn
Presidente y Representante Legal
Asociación Generando Desarrollo, ONG. -ASOGEDE-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría designada de conformidad con los Nombramientos DAEE-0182-2010 y DAEE-0062-2011 de fechas 20 de agosto de 2010 y 07 de enero de 2011, ha practicado Examen Especial de Auditoría a la ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-882, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que la ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-, no administró adecuadamente los recursos financieros entregados por el Fondo Nacional para la Paz y Fondo Social de Solidaridad, para la ejecución de diversos proyectos, en virtud que fueron determinados: Dos (2) Hallazgos Relacionados con el Control Interno y nueve (9) Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, dentro de los cuales se incluye una denuncia penal presentada ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público. Así mismo, existieron limitaciones en el alcance de la auditoría, descritas en el numeral 4, del presente Informe de Auditoría.

Las deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos, son las siguientes:



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias
2. Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Intereses no percibidos
2. Incumplimiento a cláusulas de convenios
3. Fianza caucionada por un monto menor
4. Facturas emitidas incorrectamente
5. Atraso en la Rendición de Cuentas
6. Irregularidades en la contratación
7. Inconsistencia en la información presentada
8. Irregularidad en el proceso de adquisición y recepción de bienes
9. Falta de estimaciones de pago

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Claudia Rosana Azurdia Aguilera (Coordinador) y supervisor Lic. Ramiro Villagran Sosa, Lic. Fernando Rodriguez Trejo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.





Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Coordinador de Comisión

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ TREJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE-, fue constituida por plazo indefinido como sociedad civil, mediante escritura pública número 5 de fecha 6 de marzo de 2009, autorizada por el Notario Douglas Joseph Lainfiesta Flores y registrada con la partida 19,848, folio 19,848, del libro 1 de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación.

La Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE-, está registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuenta A5-882.

La responsabilidad de rendir cuentas, se establece en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos números 203-2001 de fecha 18 de junio del 2001 y 795-2003 de fecha 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Función

De conformidad con la escritura de constitución, los fines de la Asociación son los siguientes: a) Promover integralmente el desarrollo del país atendiendo las necesidades de infraestructura de la población; b) Implementar un sistema de proyectos de desarrollo para las comunidades más necesitadas encaminado a disminuir la pobreza del país; y c) Implementar una estrategia a nivel nacional para llevar el desarrollo al país, en el aspecto cultural, educativo, salud, deportivo, social y de cualquier otro que conlleve un cambio favorable para la población.

Estructura Orgánica de la Entidad

Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea General, se integra con los miembros legalmente convocados y reunidos, y es la máxima autoridad de la organización, y b) La Junta Directiva, que es el órgano administrativo y ejecutivo de la organización y se integra por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal I.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramientos DAEE-0182-2010 y DAEE-0062-2011 de fechas 20 de agosto de 2010 y 07 de enero de de 2011, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, para determinar las áreas críticas y proporcionar recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables en la forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", de Caja Fiscal, así como los documentos que los respaldan.



Examinar la ejecución de ingresos y egresos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de los convenios suscritos por la Asociación como administradora de recursos.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación Generando Desarrollo ONG -ASOGEDE-.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de la documentación que respaldan los registros de Caja Fiscal, formas oficiales 200-A-3, Serie "B", autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, presentados por los responsables de la **ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-**, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en: Caja, bancos, ingresos y egresos.

Caja Fiscal

El saldo inicial del 01 de enero de 2010, según la forma oficial 200-A-3, Serie "B", de Caja Fiscal, ascendió a la cantidad de Q537,998.78.

El movimiento de ingresos y egresos durante el período auditado, registrados en la Caja Fiscal, sumaron la cantidad de Q34,977,813.04 y Q35,195,596.98, respectivamente, por lo que el saldo de caja al 31 de diciembre de 2010, es por la cantidad de Q320,214.84. (Ver anexos 1 Y 2)

Bancos

Según los registros contables de la Asociación al 31 de diciembre de 2010, el saldo conciliado de las cuentas bancarias, ascendió a la cantidad de Q320,214.84. Este saldo fue corroborado mediante confirmación bancaria a esta misma fecha. (Ver anexo 3)

Al comparar el saldo determinado en la forma FORM. 200-A-3, Serie "B", de Caja Fiscal y el saldo conciliado de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2010, no se determinaron diferencias que deban ser reportadas. (Ver anexo 4)

Se verificó la existencia de los cheques no utilizados por la Asociación al 31 de



diciembre de 2010, no encontrando irregularidades. (Ver anexo 5)

Ingresos

Durante el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, los ingresos registrados en la forma FORM. 200-A-3, Serie “B”, de Caja Fiscal, sumaron la cantidad de Q34,977,813.04, integrados de la manera siguiente: a) Aportes provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por Q31,677,181.94; y b) Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por Q3,300,631.10. (Ver anexo 6)

No se reportaron ingresos por intereses percibidos en las cuentas bancarias, no obstante los convenios para la administración de recursos suscritos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, establecen que los fondos deben constituirse en una cuenta bancaria que generen intereses bancarios, situación que se incluye dentro de los Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Egresos

Durante el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, los egresos registrados en las formas FORM. 200-A-3, Serie “B”, de Caja Fiscal, sumaron la cantidad de Q35,195,596.98, integrados de la manera siguiente: a) Ejecución de proyectos financiados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, por Q31,371,914.51; b) Ejecución de proyectos financiados por el Fondo Social de Solidaridad -FSS- por Q3,822,071.04; y c) Devolución de saldo no ejecutado, reembolsado al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- por Q1,611.43. (Ver anexo 7)

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación: contratos, cheques y facturas, éstas últimas, selectivamente fueron verificadas en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- determinándose que las mismas se encuentran autorizadas.

Se realizó confirmación de los pagos efectuados por la Asociación, a las empresas contratadas, a excepción de la empresa FLEXLINK, S.A., entidad que no fue localizada en el domicilio fiscal y dirección comercial registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Registro Mercantil de Guatemala.



Otros Aspectos

Convenios

Durante el año 2,009, la Asociación suscribió Convenios para la Administración de Recursos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y Fondo Social de Solidaridad -FSS- por un monto de Q55,503,260.67. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 (período de la presente auditoría), la Asociación había recibido aportes por la cantidad de Q34,977,813.04. (Ver anexo 8)

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se observó que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, la mayoría de los eventos publicados, corresponden al año 2009, los cuales fueron objeto de examen de auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas, según informe de auditoría del período auditado del 28 de julio al 31 de diciembre de 2009, a excepción del proyecto denominado: “Construcción de Centro Escolar” a ejecutarse en Asentamiento Altos de Sinaí, zona 18 del Municipio de Guatemala, adjudicado por medio del evento restringido a la entidad denominada SERVICIOS OMEGA, S.A., por un monto de Q1,563,608.50, evento que aparece adjudicado y finalizado el 04 de enero de 2010. (Ver anexo 9)

Rendición de Cuentas

El examen incluyó la verificación de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, constatando que algunos folios de la forma oficial FORM. 200-A-3, Serie “B”, de Caja Fiscal, fueron presentados de manera extemporánea, formulándose el hallazgo correspondiente a esta deficiencia. (Ver anexo 10)

Depuración de Formas Oficiales

Se verificaron los correlativos de los duplicados, formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, 63-A2, Recibos de Ingresos Varios y FORM. 200-A-3 Serie “B”, de Caja Fiscal, que fueron utilizadas durante el período auditado (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010). Así mismo fueron verificados los originales y sus correspondientes duplicados de estas mismas formas, reportadas como existencias al 31 de diciembre de 2010, no encontrándose ausencia de ninguna de las formas indicadas. (Ver anexo 11)



Muestra seleccionada

Ingresos: Se examinó el 80% de las operaciones registradas en las formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie “B”, de Caja Fiscal, folios utilizados para el registro de ingresos de la Asociación, que ascendieron a Q28,009,545.93.

Egresos: Se examinó el 71% de las operaciones registradas en las formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie “B”, de Caja Fiscal, folios utilizados para el registro de los egresos de la Asociación, el cual ascendió a Q24,795,619.57.

El examen incluyó evaluar el cumplimiento por parte de la Asociación, a los Convenios para la Administración de los Recursos suscritos con el Fondo Nacional para la Paz y el Fondo Social de Solidaridad, siguientes: a) CAR-547-2009 de fecha 18/12/2009, “DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, REGIÓN NORORIENTE (SEGUNDA FASE)”, b) CAR-427-2009 de fecha 26/10/2009, “DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR A CENTROS ESCOLARES”, c) CAR-548-2009 de fecha 18/12/2009, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR FASE II REGIÓN SUROCCIDENTE”; y d) FSS/ONG/03/2009 de fecha 01/07/2009, para la “DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, para las bodegas de la Unidad de Apoyo, ubicadas en la 32 calle 8-00, Colonia Las Charcas zona 11, este último, con énfasis en la dotación de láminas, block, costaneras y parales. (Ver anexo 12)

Limitaciones al Alcance

a) Se giraron oficios para solicitar confirmación del mobiliario y equipo recibido en las Gobernaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Educación de la Región Suroccidente de Chimaltenango, Escuintla, Huehuetenango, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Sololá y Totonicapán y de la Región Nororiente de Zacapa, Cobán, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Jutiapa, Chiquimula, El Progreso, Jalapa, Baja Verapaz y Santa Rosa, (instituciones que en la mayor parte de los casos, actuaron como intermediarios de la recepción del mismo) correspondiente a los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-547-2009 y CAR-548-2009, ambos de fecha 18/12/2009 de los proyectos números 2267-213409-2009 y 2266-213409-2009, respectivamente.

Al analizar las respuestas a dichas confirmaciones, se manifiesta el desconocimiento del número del proyecto al cual pertenece el mobiliario y equipo que les fue entregado, tal es el caso de las Gobernaciones Departamentales de Chimaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Zacapa, Izabal, Jutiapa y



Chiquimula, o bien no se indica el proyecto al que pertenecen, como en el caso de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Quiché y Sololá.

b) En oficio OF-127-Daee-Asogede-2011 de fecha 23 de marzo de 2011, dirigido a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó colaboración para que la Dirección de Infraestructura Pública, designara un Ingeniero Auditor de esa Dirección, para verificar los materiales de construcción (hierro, lámina y block), entregados a algunos beneficiarios finales, relacionados al Convenio FSS/ONG/03-2009 suscrito con el Fondo Social de Solidaridad.

En providencia PROV-DIP-255-2011, de fecha 13 de abril de 2011, la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, adjunta el oficio sin número de fecha 13 de abril de 2011, del Ingeniero Civil Andrés Esteban Mejía Sapón, quien informa las características de la lámina y block encontrado, durante la visita realizada a la bodega de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez y en la vivienda de un beneficiario del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán. Al respecto el Ingeniero Mejía manifiesta lo siguiente: "...Por lo anterior expuesto se concluye que la lámina es de características diferentes a la requerida y con respecto al block este no cumple con una de las medidas..."

Como alcance de la auditoría, en oficio OF-128-Daee-Asogede-2011 de fecha 05 de abril de 2011, dirigido a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, se solicitó nuevamente la intervención de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para verificar que las especificaciones técnicas de los materiales de construcción (láminas, cemento, costaneras, parales, varillas de hierro y tubería), entregados por la Asociación de conformidad con el Convenio FSS/ONG/03-2009 suscrito con el Fondo Social de Solidaridad.

En respuesta al oficio anterior, en providencia PROV-DIP-294-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, adjunta el oficio sin número, de fecha 06 de mayo de 2011, del Ingeniero Civil Andrés Esteban Mejía Sapón, quien manifiesta lo siguiente: "Al respecto se informa que del resultado de la visita que se realizó para verificar el tipo de materiales que se solicita, ya se informó en oficio sin número de fecha 13 de abril de 2011, el cual se adjunta copia".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la intervención del Ingeniero Auditor de la Dirección de Infraestructura, se basó específicamente a examinar lámina y block, no así el resto de materiales descrito en el oficio OF-128-Daee-Asogede-2011 de fecha 05 de abril de 2011.



Lo anterior constituye una limitación para conocer si el resto de materiales de construcción (cemento, costaneras, parales, varillas de hierro y tubería), dotados por la Asociación, cumplieron con las especificaciones generales y técnicas establecidas en el convenio respectivo.

c) En virtud de no haberse localizado la ubicación de la empresa FLEXLINK, S.A., (empresa contratada por la Asociación para la dotación de costaneras, parales y tendales a la bodega de la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, por Q447,250.00), de conformidad con la información proporcionada por el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria y Registro Mercantil de Guatemala; no fue posible confirmar el monto de los pagos realizados, cantidades entregadas según notas de envío y facturas emitidas por dicha entidad.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

a) En providencia DP-71-2010 de fecha 02/11/2010, emitida por el Licenciado Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, Director de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, informa que los señores Paúl Bernard Malamud Gularte, Tesorero por el período del 01 de enero de 2009 al 15 de marzo de 2010, y Carmen Cuevas del Cid, actual Vocal de la Junta Directiva de la Asociación, aparecen registrados como Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y Sub Directora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con fecha de presentación 28/06/2010 y 10/11/2009, respectivamente.

En oficio OF-92-Daee-Asogede-2010 de fecha 20/11/2010, dirigida a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz, fue requerido el cargo o puesto desempeñado, tiempo de laborar y partida presupuestaria del señor Paúl Bernard Malamud. Asimismo fue requerido el procedimiento de selección o criterio utilizado por el Fondo Nacional para la Paz, para adjudicar los proyectos a la Asociación Generando Desarrollo ONG, no obstante lo anterior, a la fecha de cierre de la auditoría, ésta información no había sido proporcionada.

b) En Actas Administrativas de Recepción números 245 y 38 de fechas 10/12/2009 y 17/12/2009, ambas del Fondo Nacional para la Paz, correspondiente al Convenio para la Administración de Recursos CAR-427-2009, de fecha 26/10/2009, proyecto número 1787-0-2009, denominado "DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A CENTROS ESCOLARES" A EJECUTARSE EN COMUNIDAD ÁREA DE COBERTURA NACIONAL, MUNICIPIO ÁREA DE



COBERTURA DEPARTAMENTAL, DEPARTAMENTO ÁREA DE COBERTURA NACIONAL; se hizo constar la recepción del mobiliario y equipo, no obstante lo anterior, quedaron en custodia y responsabilidad de ASOGEDE, una cantidad considerable de mobiliario y equipo, almacenados en las bodegas de las empresas IMVERSA e INDUSTRIA DE MUEBLES MEJÍA Y LÓPEZ, S.A., (entidades contratadas por la Asociación para dotación de los bienes).

Al 31/12/2010, el mobiliario y equipo almacenado en las bodegas de las empresas indicadas en el párrafo anterior, reportaban existencias por la cantidad de: 645 pizarrones, 6,305 mesas triangulares y 542 cátedras, por un monto de Q1,951,570.85, según tarjetas para el control de existencias de bienes y materiales en bodega, (tarjetas kardex) del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, folios números 124, 126 y 128, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Al 31 de diciembre de 2010, el monto de pagos realizados por la Asociación a las empresas IMVERSA, S.A. e INDUSTRIA DE MUEBLES MEJÍA Y LÓPEZ, S.A., ascendieron a la cantidad de Q9,969,417.50, monto que cubre el total de los contratos suscritos con dichas entidades.

En respuesta al oficio OF-19-Daee-Asogede-2010 de fecha 08/11/2010, referente al procedimiento de recepción, custodia y pago de los bienes, correspondiente a este Convenio; en oficio CI-325-2010/MAG/cm de fecha 22/11/2010, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, manifiesta lo siguiente: "...Tomando en cuenta que para proyectos grandes de dotación de Bienes, Suministros y Materiales, el Fondo Nacional para la Paz no cuenta con bodegas para su custodia, y que rentarlas constituye un gasto oneroso, así procedió a autorizar, que sin costo adicional, la empresa contratada por la administradora de recursos, tuviera para su guarda y custodia los bienes adquiridos en su totalidad, poniéndolos a disposición inmediata a FONAPAZ, cuando le sea requerido....".

"...En cuanto al plazo establecido en el convenio, se hace de su conocimiento que fue cumplido de conformidad, si se toma en cuenta que la recepción de los bienes se efectuó en la fecha en que la administradora de recursos, a través de la empresa contratada por ésta, puso a disposición de el FONAPAZ la totalidad de los bienes adquiridos..."

En oficio de fecha 26 de mayo de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Asociación, manifiesta respecto a la entrega y custodia del mobiliario y equipo, lo siguiente: "En este punto debo de aclarar que por falta de espacio en sus bodegas no podía recibir todo el mobiliario y equipo contratado, por lo que se firmó una



Acta Notarial de Declaración Jurada, donde se compromete el proveedor al resguardo del equipo el cual será entregado de acuerdo a los requerimientos de ASOGEDE....”.

Debido a que este procedimiento no se encuentra establecido en los Convenios suscritos entre el Fondo Nacional para la Paz y la Asociación; en oficios OF-90-Daee-Asogede-2010 y OF-97-Daee-Asogede-2010 de fechas 16/11/2010 y 26/11/2010, dirigidos a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, se sugirió la participación de la Comisión de Auditoría Delegada en el Fondo Nacional para la Paz, para evaluar la estructura de control interno, en los procedimientos de selección, adjudicación del convenio y recepción de los bienes entregados por la ONG, de conformidad con el manual de procedimientos aprobado por la autoridad del Fondo, e inclusive hasta los beneficiarios finales del proyecto, toda vez FONAPAZ, ya recibió a satisfacción dichos bienes, según actas de recepción.

c) En cuanto a los avances físicos y financieros de los Convenios para la Administración de Recursos CAR-427-2009, CAR-547-2009 y CAR- 548-2009, de los proyectos 1787-0-2009, 2266-213409-2009 y 2267-213409-2009, respectivamente, entregados por la Asociación al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; éstos no fueron objeto de examen por parte de la Comisión de Auditoría, en virtud que en Oficio CI-352-2010/MAG/jnhv emitido por el Contralor Interno del Fondo Nacional para la Paz, se adjunta el oficio GA-375-2010/HG/alct de la Gerencia Administrativa, que indica: “No se han solicitado informes físicos y financieros mensuales a la Asociación Generando Desarrollo ASOGEDE, ya que los proyectos 2267 y 2266-213409-2009, ya están concluidos, y en cuanto al proyecto 1787-0-2009, está pendiente la entrega de pizarrones, mesas triangulares y cátedras, mismos que se están trabajando por medio de vales para la entrega del mobiliario, y en la parte financiera está totalmente pagado, porque se cumplió con la recepción correspondiente”.

d) Toda vez los materiales de construcción del convenio FSS/ONG/03-2009, ya fueron entregados por la Asociación, a la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, (según actas de recepción), en oficio OF-109-Daee-Asogede-2011, dirigido a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, se solicitó la intervención de la Delegación Permanente de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en el Fondo Social de Solidaridad, a efecto de realizar examen de las entregas de materiales a los beneficiarios finales.

e) Como resultado de la Auditoría, se determinaron 2 Hallazgos Relacionados con el Control Interno y 9 con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, incluidos en el Informe de Auditoría presentado al Supervisor de Auditoría, según oficio No. OF-135-DAEE-COMITÉ-2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, para



su revisión correspondiente. Dicho informe será sometido a control de calidad por parte del Supervisor de Auditoría, Sub-Director y Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

El examen se basó en la revisión de la información financiera proporcionada por la Asociación, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo se concluye que la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE-, no administró adecuadamente los recursos financieros, provenientes de los Convenios para la Administración de Recursos, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz y Fondo Social de Solidaridad, en virtud de que fueron determinados dos (2) Hallazgos Relacionados con el Control Interno y nueve (9) Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, dentro de los que cuales se incluye una denuncia de tipo penal.

Asimismo, existieron limitaciones en el Alcance de la Auditoría, que ameritaron incluirse en el numeral 4, del presente Informe de Auditoría, principalmente en lo concerniente a que se desconoce el resultado del examen técnico realizado a los proyectos ejecutados por la Asociación, efectuado por el Ingeniero Civil nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Condición

Se determinó que a la fecha de la auditoría, la firma del Ex-Tesorero de la Asociación, aparece activa en los registros bancarios de las cuentas de depósitos monetarios números 3-445-07382-4, 3-445-07380-6 y 3-445-07379-1, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., utilizadas para la ejecución de proyectos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Criterio

El artículo 3, literal a), del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

El numeral 1.6, Normas de Aplicación General, del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, establece los tipos de controles que debe llevar la autoridad máxima, a efecto de establecer e implementar los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Incumplimiento a las Normas de Control Interno Gubernamental, que establecen la responsabilidad de la autoridad máxima, para implementar controles financieros, a efecto de actualizar las firmas de personas autorizadas para girar cheques, ante las entidades bancarias.

Efecto

Provoca pérdida y menoscabo del patrimonio del Estado.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero, para realizar el cambio respectivo ante la institución bancaria, a efecto de eliminar la firma registrada del Ex-Tesorero de la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE-.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone: “Ya se hicieron las gestiones necesarias en el banco, para eliminar la firma del Señor Paul Bernard Malamud Gularte, adjunto oficio de fecha 25 de mayo de 2011, cabe mencionar que el hecho que la firma no había sido anulada, esto no provocó un faltante de dinero y que no cumpliéramos con los compromisos adquiridos, estas son cuestiones de forma y no de fondo.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Presidente de la Asociación, acepta no haber realizado oportunamente el cambio de la firma del Ex-Tesorero ante la entidad bancaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 20, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.2**Cheques sin impresión de leyenda no negociable****Condición**

Se constató que los cheques que emite la Asociación para el pago a las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos, no presentan la condición de “NO NEGOCIABLE” y que para su emisión no se utilizó firmas mancomunadas.

Criterio

El numeral 1.6, Normas de Aplicación General, del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, establece los tipos de controles que debe



llevar la autoridad máxima, a efecto de establecer e implementar los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

De conformidad con la Escritura Pública número 5, de Constitución de la Asociación, establece dentro de las atribuciones del Presidente de Junta Directiva de la Asociación, autorizar con el Tesorero, todos los pagos que se efectúen.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Escritura de Constitución de la Asociación, para que el Tesorero autorice conjuntamente con el Presidente, todos los pagos que se realicen. Falta de control para la emisión de cheques.

Efecto

Provoca pérdida de los recursos financieros del Estado entregados a la entidad, para su administración.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, para que los cheques sean firmados mancomunadamente y no se autoricen, si no presentan la condición de "NO NEGOCIABLE".

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone: "No existe ninguna cláusula dentro del convenio firmado, que indique, que los cheques deben de llevar el sello de no negociable, así mismo que los mismos deban de llevar dos firmas.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo manifestado por el Presidente y Representante Legal, toda vez como máxima autoridad, es responsable de implementar los diferentes controles para la salvaguarda de los recursos financieros entregados para su administración, asimismo, de cumplir con la normativa interna, que establece que los pagos deben ser autorizados conjuntamente con el Tesorero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 20, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Intereses no percibidos

Condición

Se determinó que las cuentas de depósitos monetarios números 3-445-07380-6, 3-445-07379-1, 3-445-07010-2 y 3-445-07074-4, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., utilizadas para la ejecución de los aportes entregados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, a través de los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-547-2009 y CAR-548-2009, ambos de fecha 18/12/2009, CAR-427-2009 de fecha 26/10/2009, CAR-538-2009 de fecha 14/12/2009, no generan intereses.

Criterio

La cláusula SEXTA, literal b) de los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-547-2009 y CAR-548-2009 de fechas 18/12/2009, CAR-427-2009 de fecha 26/10/2009, CAR-538-2009 de fecha 14/12/2009, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, establecen que: “la Asociación deberá aperturar una cuenta de depósitos monetarios específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos generados del manejo de los recursos que se le transfieran, dicha cuenta deberá generar intereses bancarios, que deben ser entregados a FONAPAZ, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes...”

Causa

Inobservancia por parte de la Asociación, en lo preceptuado en la cláusula SEXTA, literal b) de los Convenios para la Administración de Recursos, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para aperturar cuentas de depósitos monetarios que generen intereses.

Efecto

Provoca que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no disponga de recursos financieros, como resultado de los fondos entregados para su administración.



Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero, para que las cuentas bancarias que se aperturen para el manejo de fondos públicos generen intereses, de conformidad con los convenios suscritos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Las cuentas que generan intereses son de ahorro, y dentro del convenio se establece que deben ser cuentas monetarias.

Adjunto oficios de fecha 11 de mayo donde se solicita el detalle del porcentaje de interés de las cuentas y oficio de fecha 12 de mayo de 2011 donde el banco hace constar que las cuentas en mención no generaron ningún tipo de interés.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentados por los responsables de la Asociación, no son válidos, toda vez los convenios suscritos establecen en la cláusula sexta, que las cuentas de depósitos monetarias para el control de los ingresos y egresos para el manejo de los recursos, deben generar intereses bancarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Ex-Tesorero y para la actual Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q30,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se determinó que las cantidades de mobiliario y equipo escolar suministrados por las empresas contratadas por la Asociación hacia la Región Nororiente de la República de Guatemala ubicados en el área departamental de El Progreso, Santa Rosa, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula y Jalapa; y Región Suroccidente del área departamental de Santa Cruz Quiché, Escuintla, Retalhuleu, Sacatepéquez, Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos y Chimaltenango, difieren de las 5,781 y 5,302



unidades de pupitres grandes que debieron ser entregados a cada uno de los departamentos, de conformidad con los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-547-2009 y CAR-548-2009 ambos del 18/12/2009, suscritos con el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-. (Ver anexos 13 y 14)

Criterio

La cláusula TERCERA de los Convenios para la Administración de Recursos número CAR-548-2009 y CAR-547-2009, ambos de fecha 18/12/2009, suscritos con Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, establecen que la Asociación está obligada a administrar los recursos financieros destinados a la ejecución de dichos proyectos, el cual consiste en la dotación de mobiliario y equipo escolar, y servicio de flete hasta las cabeceras municipales para la Región Suroccidente y Nororiente, en los renglones, ubicaciones y cantidades establecidas en dichos instrumentos legales.

Causa

Incumplimiento a lo preceptuado en la cláusula TERCERA de los Convenios para la Administración de Recursos número CAR-548-2009 y CAR-547-2009, ambos de fecha 18/12/2009, suscritos con Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-, para entregar el mobiliario y equipo en las cantidades y ubicaciones establecidas.

Efecto

Provoca que los centros educativos, no dispongan del mobiliario necesario para atender la demanda.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, requiera legalmente a la empresa contratada, para que los bienes adquiridos sean entregados en las cantidades y ubicaciones de conformidad con los contratos suscritos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “La gerencia Administrativa envió dos oficios Nos. Ref. GA-412-2009/SL/alct y Ref. GA-402-2009/SL/alct ambos de fecha 22 de diciembre de 2009, donde solicita a mi persona que se suscriba un documento privado con firma legalizada con el Ejecutor de la dotación de los pupitres, en donde se haga constar que por no contar con el espacio físico suficiente en las bodegas de EL FONAPAZ, para almacenar los pupitres objeto del convenio para la administración de recursos número, CAR-548-2009 Y CAR-547-2009 los mismos quedarán en calidad de depósito para su guarda y custodia en las bodegas de EL EJECUTOR, yo cumplí con la entrega de los vales por la totalidad del mobiliario y equipo



cumpliendo así con el convenio firmado con el Fonapaz. Además se adjuntan las actas notariales de Declaración Jurada, donde la empresa Imversa, S.A., se compromete a tener en resguardo los pupitres, así mismo la Empresa Industria de Muebles Mejía y López firma un documento privado con firmas legalizadas que contiene contrato de depósito.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentados por los responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez, las cantidades entregadas difieren de las establecidas en los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-548-2009 y CAR-547-2009, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Asimismo, se estableció que en dichos convenios, no establecen el procedimiento de entrega por medio de vales, o bien suscripción de documentos privados para mantener en calidad depósito la guarda y custodia del mobiliario y equipo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y para la actual Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q50,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q100,000.00.

Hallazgo No.3

Fianza caucionada por un monto menor

Condición

Se determinó que las fianzas de cumplimiento, de calidad o de funcionamiento que garantizan los contratos suscritos entre la Asociación y las empresas proveedoras de materiales de construcción, fueron emitidas por un monto menor al que establece el Convenio para la Administración de Recursos FSS/ONG/03-2009, de fecha 01/07/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad. (Ver anexo 15)

Criterio

La cláusula OCTAVA, literal B, números romanos VII, del Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009 de fecha 01/07/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, establece lo siguiente: “Velar porque las entidades contratistas cumplan con caucionar a favor de “LA ONG”, las fianzas y garantías que regulan los artículos sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, y sus reformas, cuyos valores serán



regidos por lo regulado por la ley relacionada y por el Acuerdo Gubernativo número 1,056-92 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Causa

Incumplimiento a la cláusula OCTAVA, literal B, números romanos VII, del Convenio para la Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009 de fecha 01/07/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, para que las fianzas y garantías a favor de la ONG, se caucionen por los valores preceptuados en las leyes respectivas.

Efecto

Provoca menoscabo y pérdida de los recursos financieros del Estado ya que en caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada por la ONG, las fianzas y garantías no cubren el valor razonable del contrato.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación y Tesorero, verifiquen en lo sucesivo que las fianzas y garantías a favor de la ONG, se caucionen por el valor que se establece en los convenios suscritos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Las fianzas contratadas con las empresas proveedoras fueron en base al contrato firmado con los proveedores basado en el Convenio para la Administración de Recursos FSS/ONG/03-2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentados por los responsables de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, ya que las fianzas y garantías no se caucionaron de conformidad con los Convenios para la Administración de Recursos, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz y Fondo Social de Solidaridad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y para la actual Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q50,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q100,000.00.



Hallazgo No.4

Facturas emitidas incorrectamente

Condición

Se constató que durante el período auditado, las empresas: "S Y C" a través de su propietario OSCAR MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA, CORPORACIÓN DE PROYECTOS Y MAQUINARIA, S.A, CONSTRUTUBO, S.A., CONTREGUA y FLEXLINK, S.A., emitieron facturas a nombre de la Asociación Generando Desarrollo ONG, por un monto total Q3,300,631.10, no obstante la primera adenda al Convenio para la Administración de Recursos suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, número FSS/ONG/03-2009 de fecha 01/07/2009, establece que las facturas deberán emitirse a nombre del Fondo Social de Solidaridad.

Criterio

La cláusula TERCERA, de la primera adenda al Convenio de Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009 de fecha 06/11/2009, establece lo referente al sistema de facturación, el cual consiste en que la ONG y la empresa contratada por ésta, al momento de presentar facturas a el Fondo de Social de Solidaridad, las mismas se hagan a nombre del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con Número de Identificación Tributaria, 6513590-3 autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Causa

Incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio de Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009 de fecha 06/11/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que las facturas se emitan a nombre y con el Número de Identificación Tributaria del Fondo.

Efecto

Provoca la terminación anticipada al Convenio suscrito con el Fondo Social de Solidaridad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero, para que las facturas para la adquisición de bienes se emitan a nombre del Fondo Social de Solidaridad, de conformidad con el Convenio para la Administración de Recursos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y



Representante Legal de la Asociación, expone con relación a este hallazgo:

“Según la Ley del IVA, las facturas deben de emitirse a nombre de la persona que contrata el servicio, en este caso las facturas deben emitirse a nombre de Asogede quien fue la por medio del contrato No. 173...ya que dentro del convenio firmado con el Fondo Social de Solidaridad, mi persona al recibir el dinero se emitió el Recibo 63 “A”...Estoy solicitando un dictamen a la Contraloría General de Cuentas para que me aclaren esta situación para saber cómo se debe trabajar.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. La primera adenda al Convenio de Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009 de fecha 06/11/2009, establece claramente que la facturación debe emitirse a nombre del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con Número de Identificación Tributaria, 6513590-3 autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y que no existe una disposición contraria, para que establezca que la misma debe realizarse a nombre de la Asociación.
2. Que no fue presentado el dictamen o la solicitud realizada por la Asociación ante la Contraloría General de Cuentas, para que la facturación se realice a nombre de la Asociación.
3. Dentro de los objetivos específicos de la presente auditoría, se incluye verificar el cumplimiento a los convenios suscritos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Ex-Tesorero y para la actual Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q60,000.00.

Hallazgo No.5

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento de rendición de cuentas ante la Contraloría General de



Cuentas por el período auditado, se determinó que la Asociación Generado Desarrollo ONG, presentó en forma extemporánea las Cajas Fiscales, formas oficiales FORM. 200-A-3, Serie “B”, tal es el caso de los folios de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2010, que fueron presentados hasta el 18 de agosto de 2010.

Criterio

De conformidad con el artículo 9, del Acuerdo No.A-18-2007 de fecha 15/01/2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece la rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.

Causa

Incumplimiento al artículo 9, del Acuerdo No.A-18-2007 de fecha 15/01/2007, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que establece el plazo para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Esto incide que el ente fiscalizador no disponga de la información necesaria para realizar el examen correspondiente de forma oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero, para efectuar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Este atraso se debió a un problema familiar que tuvo mi Contador, pero es la primera vez que ocurre esto, ya que mensualmente entregamos las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, acepta haber incurrido en el atraso, debido a que se comprobó que las formas oficiales de Caja Fiscal, FORM. 200-A-3, Serie “B”, del período auditado no fueron presentados durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que correspondía.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 12, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y Ex-Tesorero y para la actual Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q30,000.00.

Hallazgo No.6

Irregularidades en la contratación

Condición

Se determinó que la Asociación contrató por medio de evento restringido, a la empresa denominada FLEXLINK, S.A., para la dotación de materiales de construcción, consistentes en parales, costaneras y tendales por un monto de Q447,250.00, sin embargo, dicha entidad no fue localizada en la 30 Avenida 28-64, zona 5, Ciudad de Guatemala, dirección fiscal y dirección comercial registrada ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Registro Mercantil de Guatemala, lo cual constituyó limitación para confirmar el pago que respalda la factura número 2023 serie C, de fecha 09/04/2010, por un monto de Q178,900.00, así como las fotocopias de las notas de envío que respaldan la entrega del material de construcción, que fueron proporcionadas por la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, números 4328, 4662 y 4345 de fechas 08/06/2010, 12/06/2010 y 15/06/2010 respectivamente, las cuales se encuentran con fecha posterior al acta de recepción de materiales número 009-2010 de fecha 28/05/2010, suscrita por la Coordinación de la Unidad de Apoyo del Fondo y el Representante Legal de la Asociación.

Criterio

El artículo 3, inciso a), del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

El Convenio de Administración de Recursos suscrito con el Fondo Social de Solidaridad número FSS/ONG/03-2009 del 01/07/2009, establece dentro de las obligaciones de la Asociación, la verificación en los registros públicos que la empresa contratista, esté debidamente inscrita y que el giro comercial de la misma se ajuste al objeto del contrato.



Causa

La Asociación invitó a participar mediante concurso restringido y adjudicó proyectos por un monto de Q447,250.00 a empresas que se desconoce su ubicación y que no fueron localizadas según la dirección proporcionada en sus registros.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de compra de bienes del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, proceda a transparentar los procesos de adjudicación con las empresas invitadas a participar mediante el concurso restringido, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, así como proporcionar la información que se requiera a los auditores nombrados en el ejercicio de su acción fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, expone con relación a este hallazgo: “Considero que si actualmente la empresa FLEXLINK, no fue localizada en la dirección que nos proporcionó al efectuar el evento, no es de nuestra responsabilidad, ya que el contrato firmado con dicha empresa se cumplió a cabalidad, según se demuestra en el Acta de Recepción de materiales adjunta No. 009-2010 de fecha 28/05/2010, por lo que la misma cumplió a cabalidad con todos los términos y especificaciones del Contrato No. 31 suscrito ante el Notario Lic. Douglas Lainfiesta Flores de fecha 10 de septiembre de 2009.

ASOGEDE es responsable únicamente de los materiales entregados y recibidos por las comisiones y no participó en la documentación manejada por la Unidad de Apoyo en el almacenaje y entrega de dichos materiales.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a lo siguiente:

1. Por medio del acta notarial de fecha 21 de febrero de 2011, emitida por el Notario Carlos Enrique Palma Lobo, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, se hizo constar que al constituirse en la dirección que aparece en las facturas contables emitidas por la empresa FLEXLINK, S.A.,



(30 Avenida 28-64, zona 5, Ciudad de Guatemala), se determinó que en dicha dirección funciona un comercio denominado RELOJERÍA LA PRONTITUD, y la persona que fue entrevistada, manifestó que dicho negocio tiene diecisiete años de funcionar en dicho lugar, y que no ha funcionado ninguna entidad con el nombre de FLEXLINK, S.A.

2. Con fecha 24 de febrero de 2011, el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, emite el Registro del Contribuyente, FLEXLINK, S.A., en donde aparece como domicilio fiscal la 30 Avenida 28-64, zona 5, Ciudad de Guatemala, es decir la misma dirección consignada en las facturas contables y notas de envío emitidas por dicha entidad.

3. La Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de Empresa, extendidas por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, aparecen como dirección comercial a la empresa FLEXLINK SOCIEDAD ANONIMA, la siguiente: 30 Avenida 28-64, zona 5, Guatemala, Guatemala.

4. Por no haberse establecido la dirección correcta de la empresa FLEXLINK, S.A., la Comisión de Auditoría, no se confirmó el monto total de los pagos recibidos, facturas emitidas y cantidad de los materiales de construcción entregados a las bodegas de la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad (parales, tendales y costaneras).

5. En oficio OF-115-Daee-Asogede-2011, de fecha 23/02/2011, dirigido al Presidente y Representante Legal de la Asociación, se solicitó informar el domicilio fiscal actual, a efecto de localizar físicamente a la entidad denominada FLEXLINK, S.A., la cual no fue proporcionada.

Acciones Legales y Administrativas

Se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, la denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-159-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, la cual fue presentada ante el Ministerio Público el día 06 de marzo de 2012, en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE- y para el Representante Legal de la empresa FLEXLINK, S.A., así como de cualquier otra persona individual o jurídica que resulte responsable de los hechos denunciados, de conformidad con lo que establece el artículo 30, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Hallazgo No.7

Inconsistencia en la información presentada

Condición

La Asociación efectuó la contratación de la empresa denominada “S y C”, a través de su propietario señor OSCAR MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA, para el suministro de 150,000 block de pómez por un monto total de Q480,000.00.

Para determinar el cumplimiento por parte de la Asociación, del Convenio de Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009, de fecha 01/07/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad consistentes en dotar materiales de construcción a las bodegas ubicadas en la 32 calle 8-00, Colonia las Charcas zona 11, de la Ciudad de Guatemala, se solicitó las fotocopias certificadas de las notas de envíos emitidos por la empresa “S y C” que respaldan dichas entregas. Así mismo se solicitó fotocopias de estas mismas notas de envíos a la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, y que al comparar ambos documentos se constataron las inconsistencias siguientes:

- a) Difieren en las fechas y firmas de recepción, y en el caso de las fotocopias de los envíos proporcionados por la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, algunos no tienen sellos de bodega, firmas o nombres de las personas responsables que recibieron los materiales de construcción;
- b) Aparecen nombres o firmas de personas que no laboran para la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad, tal es el caso de la Presidenta del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Lagunilla de San Pedro Ayampuc;
- c) Al realizar la confirmación de la entrega de materiales (block) con la Presidenta de dicho Consejo, no reconoció como propias, las firmas que aparecen en algunos de los envíos proporcionados por la empresa “S y C” y Fondo Social de Solidaridad;
- d) La cantidad de 75,000 unidades de block de pómez por un monto de Q240,000.00, se respaldaron con notas de envíos posteriores al 28 de mayo de 2010, fecha del acta de recepción de materiales de construcción número 009-2010 suscrita por la Asociación y la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad.

Criterio

El artículo 3 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece dentro



de sus objetivos, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

En la segunda adenda al Convenio FSS/ONG/03-2009, de fecha 01/07/2009, establece lo siguiente: “a) Dejar sin efecto la cláusula Décima Tercera del convenio original, y en consecuencia, el procedimiento para la entrega del suministro requerido, queda bajo la estricta responsabilidad de la ONG, quien deberá cumplir con las especificaciones requeridas contractualmente; b) La ONG, deberá hacer entrega del suministro requerido al Coordinador de la Unidad de Apoyo, Bodegas de la Unidad de Apoyo, ubicada en la treinta y dos calle ocho guión cero cero, colonia Las Charcas, zona once, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. (32 C. 8-00 Colonia Las Charcas, Z. 11, Guatemala).”.

Causa

Inobservancia al Convenio suscrito que establece que el procedimiento para la entrega del suministro requerido, queda bajo la estricta responsabilidad de la ONG el cual debió realizarse al Coordinador de la Unidad de Apoyo, Bodegas de la Unidad de Apoyo, ubicadas en la zona 11.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de entrega de materiales de construcción adquiridos a las empresas contratadas, produce menoscabo en los recursos financieros del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, proceda a supervisar y transparentar los procedimientos de entrega de los materiales de construcción de conformidad con los convenios suscritos con las entidades que financian los proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Según Convenio No. FSS/ONG/03-2009 de fecha 1º. de Julio de 2009, en la Cláusula CUARTA del mismo, que define la forma de entrega y recepción de los materiales y posteriormente en Adendum 2 a dicho convenio modifica la recepción convenida inicialmente. ASOGEDE efectuó la administración de dicho convenio de acuerdo a las cláusulas del convenio y sus adendas. La responsabilidad de ASOGEDE está limitada a la entrega y recepción de acuerdo a las actas suscritas...”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a que los documentos que respaldan las entregas de materiales (notas de entrega), carecen de confiabilidad, para establecer que los materiales fueron entregados en las fechas, cantidades, características y lugares indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, la denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-159-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, la cual fue presentada ante el Ministerio Público el día 06 de marzo de 2012, en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE- y para el Propietario y Representante Legal de la empresa -SYC-, así como de cualquier otra persona individual o jurídica que resulte responsable de los hechos denunciados, de conformidad con lo que establece el artículo 30, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.8

Irregularidad en el proceso de adquisición y recepción de bienes

Condición

Al verificar el cumplimiento de la Asociación al Convenio Administración de Recursos FSS/ONG/03-2009 de fecha 01/07/2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, que incluye la dotación de materiales de construcción consistentes 15,681 láminas acanaladas de 10 pies, calibre 28 legítimo y 30,000 láminas acanaladas de 12 pies, calibre 28 legítimo, se constató lo siguiente:

- a) Que la Asociación efectuó la contratación de la empresa Corporación de Proyectos y Maquinarias, S.A., -COPROMA, S.A., -para la dotación de dichos materiales, por un monto total Q4,944,296.25;
- b) Según informe sin número de fecha 17/11/2009, la Junta Receptora nombrada por el Fondo Social de Solidaridad, manifiestan al Licenciado Douglas Ovalle Ruano, Coordinador Ejecutivo del Fondo, el rechazo de láminas entregadas por la Asociación, las cuales son calibre 28 milimétrica, con un rango de espesor nominal de 0.23 mm., y según las especificaciones generales y técnicas que establecen que deben ser de calibre 28 legítimo y rango de espesor de 0.31 a 0.34 mm;
- c) Con fecha 19/11/2009, se suscribe la segunda adenda al convenio para la



administración de recursos FSS/ONG/03-2009 de fecha 01/07/2009, mediante la cual deja sin efecto la cláusula décima tercera del convenio original, que establece el procedimiento de recepción, liquidación, finiquito y nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora de los proyectos, en consecuencia, delega la responsabilidad a la Asociación del procedimiento de entrega del suministro, en las especificaciones requeridas contractualmente;

d) Según envío número 12 de fecha 20/11/2009, COPROMA, S.A., inició la entrega de 2,000 láminas, calibre 28 acanaladas de zinc, de 12 pies, calibre 28 acanaladas de zinc, de 12 pies, a las bodegas de la Unidad de Apoyo del Fondo Social de Solidaridad;

e) Que en providencia PROV-DIP-294-2011, de fecha 06/05/2011, emitido por la Dirección de Infraestructura Pública, adjunta el oficio sin número de fecha 13 de abril de 2011, del Ingeniero Civil Andrés Esteban Mejía Sapón, mediante el cual informa el resultado del examen técnico realizado a las láminas y block, practicado durante la visita realizada a la bodega de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez y en la vivienda de un beneficiario de materiales de construcción, ubicada en el Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, mediante el cual concluye que la lámina es de características diferentes a las requeridas y con respecto al block este no cumple con una de las medidas, establecidas en el convenio FSS/ONG/03-2009, suscrito con el Fondo Social de Solidaridad, en virtud que las especificaciones generales y técnicas elaboradas por la Unidad de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, establecen el tipo de lámina Galvanizada Acanalada calibre 28 legítimo de longitud de 12 pies (3.657 metros) y 10 pies (3.0475 metros) y ancho de 3 pies (0.914 metros), mientras que el material encontrado fue láminas marca Galcasa calibre 28 mm de largo 12 pies y de ancho 0.85 metros (2.789 pies). (Ver providencias de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas)

Criterio

En la cláusula segunda, de la segunda adenda al Convenio de Administración de Recursos FSS/ONG/03-2009, establece que la entrega del suministro se realice bajo la estricta responsabilidad de la ONG en las especificaciones requeridas contractualmente, quedando obligada a hacer la entrega al Coordinador de la Unidad de Apoyo, Bodegas de la Unidad de Apoyo, ubicada en la 32 calle 8-00, Colonia las Charcas zona 11 de la Ciudad de Guatemala.

Causa

Inobservancia a la cláusula segunda, de la segunda adenda al Convenio para Administración de Recursos número FSS/ONG/03-2009, para que los materiales de construcción entregados al Fondo Social de Solidaridad cumplan con las



especificaciones generales y técnicas establecidas.

Efecto

Los bienes adquiridos no cumplen con las especificaciones generales y técnicas, por consiguiente existe pérdida de los recursos financieros del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, proceda a cumplir con las obligaciones adquiridas mediante los convenios suscritos, para que los bienes entregados, sean conforme a las especificaciones generales y técnicas establecidas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Se adjunta la documentación que respalda la forma de entrega de los materiales contratados los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por las dos juntas receptoras que suscribieron las actas correspondientes. Los materiales entregados fueron auditados por el actual Coordinador de la Unidad de Apoyo adjuntando el acta correspondiente, y por la Auditoría del FSS, porque la responsabilidad de ASOGEDE terminó con la entrega y recepción de los materiales convenidos...”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no desvanecen el mismo, derivado de las situaciones encontradas durante el proceso de auditoría y del resultado del examen técnico efectuado por el Ingeniero Civil Andrés Esteban Mejía Sapón, de la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se estableció que los materiales de construcción analizados, difieren de las especificaciones generales y técnicas elaboradas por la Unidad de Planificación del Fondo Social de Solidaridad.

Acciones Legales y Administrativas

Se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, la denuncia identificada con el número DAJ-D-EE-159-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, la cual fue presentada ante el Ministerio Público el día 06 de marzo de 2012, en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE- y para el Representante Legal de la empresa Corporación de Proyectos y Maquinaria, S.A. -COPROMA-, así como de cualquier otra persona individual o jurídica que resulte responsable de los hechos denunciados, de conformidad con lo que establece el artículo 30,



Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.9

Falta de estimaciones de pago

Condición

Se estableció que el Delegado Residente, quien también funge como Representante Legal de la Asociación Generando Desarrollo ONG -ASOGEDE-, no documentó las estimaciones que respaldan cada uno de los pagos realizados durante el período auditado, correspondientes a los proyectos ejecutados con fondos provenientes de los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-547-2009 y CAR-548-2009, ambas de fecha 18/12/2009 y CAR-427-2009 de fecha 26/10/2009, del Fondo Nacional para la Paz. Se constató que el Ingeniero Civil, delegado residente para supervisar dichos proyectos se encuentra en la calidad de inactivo desde el año 1985, en el Colegio de Ingenieros de Guatemala.

Criterio

De conformidad con la cláusula sexta de los contratos números 35 y 54 de fechas 18/11/2009 y 22/12/2009, suscritos con la empresa IMVERSA, S.A., y números 34 y 58 de fechas 16/11/2009 y 22/12/2009, con la empresa INDUSTRIA DE MUEBLES MEJÍA Y LOPEZ, S.A. para la dotación de mobiliario y equipo escolar, establecen que las estimaciones de pago deberán ser elaboradas por el Delegado Residente, Colegiado Activo nombrado por el Contratista o Ejecutor, aprobado por el Representante Legal de ASOGEDE que presentará al Supervisor de el FONAPAZ, nombrado por la Institución, para ser sometido a la aprobación por el Jefe del Departamento de Supervisión y el Gerente de Proyectos, ambos del FONAPAZ.

Causa

Inobservancia de los responsables de la Asociación, a la cláusula sexta de los contratos números 35 y 54 de fechas 18/11/2009 y 22/12/2009, suscritos con la empresa IMVERSA, S.A., y números 34 y 58 de fechas 16/11/2009 y 22/12/2009, con la empresa INDUSTRIA DE MUEBLES MEJÍA Y LOPEZ, S.A., para que el Delegado Residente, Colegiado Activo, nombrado por el Contratista o Ejecutor, sea quien elabore las correspondientes estimaciones de pago.

Efecto

Falta de transparencia de los pagos que realiza la Asociación a las empresas contratadas, lo que provoca pérdida y menoscabo del patrimonio del Estado.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, supervise la adecuada ejecución de los proyectos, para que se cumpla con lo que establecen los contratos, en documentar los pagos parciales, con las respectivas estimaciones de pago elaboradas por el Delegado Residente, Colegiado Activo nombrado por el Contratista o Ejecutor, aprobado por el Representante Legal de ASOGEDE.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2011, firmado por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, con relación a este hallazgo expone lo siguiente: “Considero que para la administración de fondos de los convenios para la administración de Recursos número CAR-547-2009, Car-548-2009 ambas de fecha 18/12/2009 y CAR-427-2009, de fecha 26/10/2009, del Fondo Nacional para la Paz, que trata de la dotación de pupitres escolares, NO se necesita que sea un ingeniero civil, y que este colegiado, ya que estos requisitos son cuando se trata de obras de infraestructura, por lo que considero que mi calidad de Ingeniero Civil no es necesario para este tipo de negociación.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentos de prueba presentados por el Presidente y Representante Legal de la Asociación, no desvanecen el mismo, debido a: a) Que existe contradicción en lo que manifiesta, toda vez en los contratos en referencia, establecen que las estimaciones de pago deberán ser elaboradas por el Delegado Residente, Colegiado Activo nombrado por el Contratista o Ejecutor, aprobado por el Representante Legal de ASOGEDE; y b) Esta deficiencia demuestra la falta de segregación de funciones por parte del Presidente y Representante Legal de la Asociación e incumplimiento a lo que establecen los contratos suscritos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39 numeral 18, Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y para la Tesorera de la Asociación, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno, que ascienden a Q40,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HERBERT MALAMUD KAHN	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2010	31/12/2010
2	KAREN CASASOLA PAPAHIU	TESORERA	24/03/2010	31/12/2010
3	MURIEL MALAMUD GULARTE	VICEPRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
4	MIRZA GABRIELA ALONZO DE MALAMUD	SECRETARIA	01/01/2010	31/12/2010
5	PAUL BERNARD MALAMUD GULARTE	TESORERO	01/01/2010	24/03/2010
6	FERNANDO VASQUEZ AGUILAR	VOCAL	01/01/2010	31/12/2010
7	HORACIO LUIS BARTLETT MENDIZABAL	VOCAL	01/01/2010	31/12/2010
8	ROSA DEL CARMEN CUEVAS DEL CID	VOCAL	01/01/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CLAUDIA ROSANA AZURDIA AGUILERA
Coordinador de Comisión

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ TREJO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo de caja fiscal al 31/12/2009			537,998.78
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	34,977,813.04	35,195,596.98	320,214.84
TOTAL	34,977,813.04	35,195,596.98	320,214.84

Fuente: Movimiento de ingresos y egresos, según Formas oficiales 200-A-3, Serie "B", de caja fiscal y estados de cuenta bancarios de los proyectos ejecutados por la Asociación correspondiente al período auditado.

El monto de los ingresos y egresos del período auditado, ascendieron a la cantidad de Q34,977,813.04 y Q35,195,596.98, respectivamente.

ANEXO 2
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

	CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL
	SALDO DE CAJA FISCAL AL 31/12/2009		537,998.78
(+)	INGRESOS DEL PERIODO		34,977,813.04
(=)	SUB TOTAL		35,515,811.82
(+)	EGRESOS DEL PERIODO		35,195,596.98
	SALDO DE LA CAJA FISCAL AL 31/12/2010		320,214.84

Fuente: Datos obtenidos de la caja fiscal, libros auxiliares de bancos y estados de cuenta bancarios de los proyectos ejecutados por la Asociación.

El saldo ajustado al 31/12/2010, de la caja fiscal, forma oficial FORM. 200-A-3, Serie "B", ascendió a la cantidad de Q320,214.84.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
INTEGRACIÓN DEL SALDO DE BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)

NO.	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO	CUENTA NO.	MONTO
1	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION CENTRAL	BANRURAL	3-445-07382-4	0
2	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION SUBOCCIDENTE	BANRURAL	3-445-07380-6	0
3	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION NOR-ORIENTE	BANRURAL	3-445-07379-1	0
4	ASOGEDE-1	BANRURAL	3-445-07010-2	0
5	ASOGEDE-8	BANRURAL	3-445-07074-4	0
6	ASOGEDE-6	BANRURAL	3-445-07072-6	25.67
7	ASOGEDE	BANRURAL	3-445-06975-7	454.43
8	ASOGEDE-5	BANRURAL	3-445-07071-2	134.74
9	ASOGEDE-3	BANRURAL	3-445-07012-0	0
10	ASOGEDE-4	BANRURAL	3-445-07070-8	319,600.00
11	ASOGEDE-7	BANRURAL	3-445-07073-0	0
12	ASOGEDE-2	BANRURAL	3-445-07011-6	0
TOTALES				320,214.84

Fuente: Libro auxiliar de bancos, conciliaciones bancarias y estados de las cuentas bancarias de los proyectos ejecutados por la Asociación.

Comentario:

El saldo conciliado de bancos al 31/12/2010, ascendió a la cantidad de Q320,214.84, integrado por las diferentes cuentas bancarias constituidas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
COMPARACIÓN CON EL SALDO DE CAJA FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SALDO AJUSTADO DE CAJA FISCAL AL 31/12/2010	320,214.84
SALDO CONCILIADO DE BANCOS AL 31/12/2010	320,214.84
DIFERENCIA	0

Comentario:

Al comparar el saldo determinado en la caja fiscal y el saldo conciliado de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2010, no se establecieron diferencias que deban ser reportadas.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
INVENTARIO DE CHEQUERAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NO.	DESCRIPCIÓN	BANCO	CUENTA NO.	CONVENIO	AUTORIZ.	ÚLTIMO NÚMERO UTILIZADO	EXISTENCIA
1	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION CENTRAL	BANRURAL	3-445-07382-4	CAR-549-2009	40	7	33
2	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION SUBOCCIDENTE	BANRURAL	3-445-07380-6	CAR-548-2009	40	8	32
3	ASOGEDE/MOBILIARIO REGION NOR-ORIENTE	BANRURAL	3-445-07379-1	CAR-547-2009	40	6	34
4	ASOGEDE-1	BANRURAL	3-445-07010-2	CAR-427-2009	40	14	26
5	ASOGEDE-8	BANRURAL	3-445-07074-4	CAR-538-2009	40	3	37
6	ASOGEDE-6	BANRURAL	3-445-07072-6	CAR-376-2009	40	5	35
7	ASOGEDE	BANRURAL	3-445-06975-7	FSS/ONG/003/2009	40	34	6
8	ASOGEDE-5	BANRURAL	3-445-07071-2	CAR-388-2009	40	4	36
9	ASOGEDE-3	BANRURAL	3-445-07012-0	CAR-360-2009	40	3	37
10	ASOGEDE-4	BANRURAL	3-445-07070-8	1547-0-2009	40	2	38
11	ASOGEDE-7	BANRURAL	3-445-07073-0	CAR-394-2009	40	5	35
12	ASOGEDE-2	BANRURAL	3-445-07011-6	CAR-408-2009	40	3	37

El examen incluyó la realización de procedimiento de corte de chequeras, mediante el cual se muestran las existencias al 31 de diciembre de 2010, determinando que no existieron irregularidades que deban ser incluidas dentro del informe de auditoría.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG -ASOGEDE-
MOVIMIENTO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

NO.	PROYECTO	CONVENIO	FONPAZ	FSS	TOTAL INGRESOS
1	Dotación de mobiliario y equipo a centros escolares	CAR-427-2009	5,496,951.35		5,496,951.35
2	Construcción de centro escolar	CAR-538-2009	666,889.48		666,889.48
3	Dotación de mobiliario y equipo escolar región Nororiental segunda fase	CAR-547-2009	7,998,591.60		7,998,591.60
4	Dotación de mobiliario y equipo escolar fase II región sur occidente	CAR-548-2009	7,999,445.60		7,999,445.60
5	Dotación de mobiliario y equipo escolar (II Fase) región central	CAR-549-2009	7,996,416.00		7,996,416.00
6	Dotación de materiales de construcción	FSS/ONG/003/2009		3,300,631.10	3,300,631.10
7	Remodelación centros y puestos de salud	CAR-376-2009	162,068.48		162,068.48
8	Perforación de Pozo Aldea La Lucha Esquipulas, Palo Gordo, San Marcos	CAR-360-2009	194,823.14		194,823.14
9	Perforación de Pozo Aldea Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos	CAR-394-2009	194,766.44		194,766.44
10	Perforación de pozo, Aldea Buena Vista, Esquipulas, Palo Gordo San Marcos	CAR-409-2009	182,154.44		182,154.44
11	Ampliación de Agua Potable, Aldea Dolores, Villa Canales, Guatemala	CAR-388-2009	465,475.41		465,475.41
12	Dotación de Aire Acondicionado	CAR-400-2009	319,600.00		319,600.00
TOTAL DE INGRESOS DE CAJA FISCAL, FORMA OFICIAL 200-A-3, Serie "B"			31,677,181.94	3,300,631.10	34,977,813.04

Fuente: Datos extraídos de caja fiscal, forma FORM. 200-A-3, Serie "B", libro de bancos y conciliaciones bancarias de la Asociación.

El monto de los aportes recibidos por la Asociación Generando Desarrollo ONG -ASOGEDE-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, ascendió a la cantidad de Q34,977,813.04.



ANEXO 7
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
MOVIMIENTO DE EGRESOS O DESEMBOLSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

NO.	PROYECTO	CONVENIO	FONAPAZ	FSS	DEVOLUCIONES A FONAPAZ	TOTAL DE EGRESOS
1	Dotación de mobiliario y equipo a centros escolares	CAR-427-2009	5,502,394.00			5,502,394.00
2	Construcción de centro escolar	CAR-538-2009	666,889.48			666,889.48
3	Dotación de mobiliario y equipo escolar región Nororiental segunda fase	CAR-547-2009	7,998,591.60		352.10	7,998,943.70
4	Dotación de mobiliario y equipo escolar fase II región sur occidental	CAR-548-2009	7,999,445.52		138.70	7,999,584.22
5	Dotación de mobiliario y equipo escolar (II Fase) región central	CAR-549-2009	7,996,416.00		896.00	7,997,312.00
6	Dotación de materiales de construcción	FSS/ONG/003/2009		3,822,071.04		3,822,071.04
7	Remodelación centros y puestos de salud	CAR-376-2009	170,958.48		144.63	171,103.11
8	Perforación de Pozo Aldea La Lucha Esquipulas, Palo Gordo, San Marcos	CAR-360-2009	194,823.14			194,823.14
9	Perforación de Pozo Aldea Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos	CAR-394-2009	194,766.44			194,766.44
10	Perforación de pozo, Aldea Buena Vista, Esquipulas, Palo Gordo San Marcos	CAR-408-2009	182,154.44			182,154.44
11	Ampliación de Agua Potable, Aldea Dolores, Villa Canales, Guatemala	CAR-388-2009	465,475.41			465,475.41
12	Aire acondicionado	CAR-400-2009			80.00	80.00
TOTAL DE EGRESOS			31,371,914.51	3,822,071.04	1,611.43	35,195,596.98
EGRESOS EJECUTADOS DE LOS PROYECTOS			Q. 35,193,985.55			

Fuente: Datos extraídos de caja fiscal, forma FORM. 200-A-3, Serie "B", libro de bancos y conciliaciones bancarias de la Asociación.

Los egresos registrados en la Caja Fiscal de la Asociación Generando Desarrollo ONG, -ASOGEDE-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, ascendió a la cantidad de Q35,195,596.98.



ANEXO 8
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG.-ASOGEDE-
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS APORTES RECIBIDOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ASOCIACIÓN
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NO.	PROYECTO	CONVENIO	MONTO CONVENIO	ENTIDAD FINANCIERA	APORTES RECIBIDOS
1	Dotación de mobiliario y equipo a centros escolares	CAR-427-2009	9,996,630.75	FONAPAZ	5,496,951.35
2	Construcción de centro escolar	CAR-538-2009	1,564,265.31	FONAPAZ	666,889.48
3	Dotación de mobiliario y equipo escolar región Nororiental segunda fase	CAR-547-2009	10,000,000.00	FONAPAZ	7,998,591.60
4	Dotación de mobiliario y equipo escolar fase II región sur occidental	CAR-548-2009	10,000,000.00	FONAPAZ	7,999,445.50
5	Dotación de mobiliario y equipo escolar (II) Fase región central	CAR-549-2009	10,000,000.00	FONAPAZ	7,996,416.00
6	Dotación de materiales de construcción	FSS/ONG/003/2009	8,332,496.31	FSS	3,300,631.10
7	Remodelación centros y puestos de salud	CAR-376-2009	332,086.90	FONAPAZ	162,068.48
8	Ampliación sistema de agua	CAR-388-2009	2,975,573.69	FONAPAZ	194,823.14
9	Pozo mecánico la lucha, Esquipulas, Palo Gordo San Marcos	CAR-360-2009	648,837.21	FONAPAZ	194,766.44
10	Aire acondicionado	CAR-400-2009	400,000.00	FONAPAZ	182,154.44
11	Pozo mecánico Aldea Ixcamal, San Lorenzo, San Marcos	CAR-394-2009	647,595.25	FONAPAZ	465,475.41
12	Pozo mecánico Buena Vista, Palo Gordo, San Marcos	CAR-408-2009	605,775.25	FONAPAZ	319,600.00
TOTAL			55,503,260.67		34,977,813.04

Durante el período auditado, la Asociación recibió aportes de Fonapaz y Fondo Social de Solidaridad, por un monto de Q34,977,813.04.



ANEXO 9
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
EVENTOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO, DENOMINADO -GUATECOMPRAS-
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)

Fecha de publicación	Descripción	Monto
27.dic.2009 04.ene.2010	CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR, PROYECTO 1955-0-2009, A EJECUTARSE EN EL ASENTAMIENTO ALTOS DE SINAI, ZONA 18, MUNICIPIO GUATEMALA, DEPTO. GUATEMALA	1,563,608.50
18.dic.2009 21.dic.2009	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, FASE II, REGION CENTRAL.	9,995,520.00
18.dic.2009 21.dic.2009	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, FASE II, REGION SUROCCIDENTE	9,999,306.90
18.dic.2009 21.dic.2009	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, REGION NORORIENTE,(SEGUNDA FASE)	9,998,239.50
25.nov.2009 30.nov.2009	REHABILITACIÓN PUESTO DE SALUD COLONIA 1RO. DE JULIO, ZONA 5, MIXCO, GUATEMALA.	44,450.00
08.nov.2009 11.nov.2009	DOTACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS A EJECUTARSE EN AREA DE COBERTURA NACIONAL.	399,600.00
07.nov.2009 23.nov.2009	PERFORACION POZO MECANICO, A EJECUTARSE EN ALDEA IXCAMAL, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	647,595.25
06.nov.2009 23.nov.2009	PERFORFORACION DE POZO MECANICO EN ALDEA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	605,775.25
01.nov.2009 16.nov.2009	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA, en la Aldea Dolores, municipio de Villa Canales del departamento de Guatemala.	2,874,900.00
01.nov.2009 23.nov.2009	PERFORACION DE POZO MECANICO PALOGORDO, ESQUIPULAS	648,837.25
01.nov.2009 11.nov.2009	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO A CENTROS ESCOLARES PROYECTO 1787-0-2009	9,969,417.50
01.nov.2009 12.nov.2009	Proyecto Ampliación Centros de Salud en Departamento de Guatemala	299,103.60



04.ago.2009 07.ago.2009	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: BLOCK POMEZ 1X20X40 25KG, PARA E FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.	480,000.00
04.ago.2009 07.ago.2009	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SUMINISTRO DE PARALES MADERA Y COSTANERAS METALICAS PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	447,250.00
04.ago.2009 07.ago.2009	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION:VARILLAS HIERRO LISO LEGITIMO DE VARIOS DIAMETROS, PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	773,500.00
04.ago.2009 07.ago.2009	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CEMENTO TIPO 4000 PSI PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	961,000.00
04.ago.2009 07.ago.2009	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LAMINAS GALVANIZADAS ACANALADAS DE 12PIES Y 10 PIES CALIBRE 28, PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	4,944,296.25
03.ago.2009 14.ago.2009	DOTACIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC, PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.	621,419.75

Fuente: Extracto de eventos publicados, adjudicados y finalizados, del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

Comentario: Eventos publicados por la Asociación Generando Desarrollo ONG, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



ANEXO 10
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)

MES QUE REPORTA	PRESENTACION DE LA CAJA FISCAL	LIBRO DE ACTAS CONOCIMIENTOS CGC	LIBRO FECHA	FOLIO/HOJA
ENERO 2010	12/02/2010	libro 13390	18/11/2009	2
FEBRERO 2010	16/03/2010	libro 13390	18/11/2009	6
MARZO 2010	18/08/2010	libro 13390	18/11/2009	5
ABRIL 2010	18/08/2010	libro 13390	18/11/2009	5
MAYO 2010	18/08/2010	libro 13390	18/11/2009	5
JUNIO 2010	18/08/2010	libro 13390	18/11/2009	5
JULIO 2010	18/08/2010	libro 13390	18/11/2009	5
AGOSTO 2010	21/10/2010	libro 13390	18/11/2009	8
SEPTIEMBRE 2010	21/10/2010	libro 13390	18/11/2009	8
OCTUBRE 2010	10/11/2010	libro 13390	18/11/2009	9
NOVIEMBRE 2010	10/12/2010	libro 13390	18/11/2009	10
DICIEMBRE 2010	04/02/2011	libro 13390	18/11/2009	11

Se determinó que las cajas fiscales de ingresos y egresos del período examinado, se encuentran rendidas a la Contraloría General de Cuentas hasta el mes de diciembre de 2010.



ANEXO 11
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

TIPO FORMA	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA			PERÍODO UTILIZACIÓN
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	
63 A2	19042	04/09/2009	715,118	715,150	33	715,118	715,145	28	715,146	715,150	5	2010
63 A2	31632	20/08/2010	32,201	32,250	50	32,201	32,210	10	32,211	32,211	1	2010
SUMAN					83	32,212	32,213	2	32,214	32,250	37	2010
200A-3	19042	04/09/2009	694,063	694,100	38	694,063	694,089	27	694,090	694,100	11	2010
SUMAN					38			27			11	

Comentario:

Se realizó corte de las formas oficiales utilizadas y en existencia al 31 de diciembre de 2010, quedando en custodia de los responsables de la Asociación Generando Desarrollo ONG -ASOGEDE-.



ANEXO 12
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG, -ASOGEDE-
SELECCIÓN DE LA MUESTRA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS	MUESTRA SELECCIONADA DE INGRESOS	%	TOTAL EGRESOS EJECUTADOS	MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS	%
34,977,813.04	28,009,545.93	80%	35,195,596.98	24,795,619.57	71%

NO.	PROYECTO	CONVENIO	EGRESOS	%
1	Dotación de mobiliario y equipo a centros escolares	CAR-427-2009	5,496,951.35	16%
2	Dotación de mobiliario y equipo escolar, región Nororiente (segunda fase)	CAR-547-2009	7,998,591.60	23%
3	Dotación de mobiliario y equipo escolar fase II, región sur occidente	CAR-548-2009	7,999,445.52	23%
4	Dotación de materiales de construcción	FSS/ONG/03-2009	3,300,631.10	9%
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS EN LA CAJA FISCAL			24,795,619.57	71%

El examen de auditoría incluyó la revisión del 80% de las operaciones registradas en la forma FORM. 200-A-3, Serie "B" de caja fiscal, folios de ingresos que ascendieron a la cantidad de Q28,009,545.93 y el 71% de los egresos, el cual ascendió a la cantidad Q24,795,619.57.



ANEXO 13
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG.-ASOGEDE-
MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR ENTREGADO A LA REGIÓN NORORIENTE
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 547-2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESTINOS	UNIDADES CONTRATADAS			BIENES ENTREGADOS			DIFERENCIAS		
	PUPIRES	COSTO UNITARIO + FLETE	COSTOS TOTALES	PUPIRES	COSTO UNITARIO + FLETE	COSTOS TOTALES	UNIDADES ENTREGADAS DE +/-	COSTO UNITARIO + FLETE	DIFERENCIAS EN QUETZALES +/-
ZACAPA	5.781	172,95	999.823,95	6.578	172,95	1.137.665,10	(797)	172,95	(137.841)
COBAN, ALTA VERAPAZ	5.781	172,95	999.823,95	6.000	172,95	1.037.700,00	(219)	172,95	(37.876)
PETEN	5.781	172,95	999.823,95	6.781	172,95	1.172.773,95	(1.000)	172,95	(172.950)
IZABAL	5.781	172,95	999.823,95	6.500	172,95	1.124.175,00	(719)	172,95	(124.351)
IJUITIAPA	5.781	172,95	999.823,95	5.781	172,95	999.823,95	-	172,95	-
CHIQUIMULA	5.781	172,95	999.823,95	6.050	172,95	1.046.347,50	(269)	172,95	(46.524)
GUASTATOYA, EL PROGRESO	5.781	172,95	999.823,95	5.020	172,95	868.209,00	761	172,95	131.615
JALAPA	5.781	172,95	999.823,95	5.100	172,95	882.045,00	681	172,95	117.779
SALAMA BAJA VERAPAZ	5.781	172,95	999.823,95	5.000	172,95	864.750,00	781	172,95	135.074
CUILAPA, SANTA ROSA	5.781	172,95	999.823,95	5.000	172,95	864.750,00	781	172,95	135.074
TOTAL CONVENIO	57.810	172,95	9.988.239,50	57.810	172,95	9.988.239,50	-		

Fuente: Información obtenida de los de reportes proporcionados por la empresa contratada por la Asociación denominada: IMVERSA, S.A., y del examen de expedientes que contienen las actas de recepción, del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ–

El cuadro anterior, muestra las unidades que fueron entregadas por región, no obstante el Convenio para la Administración de Recursos número CAR-547-2009, de fecha 18/12/2009, establece que la cantidad de pupitres grandes a entregarse por región es de 5,781 unidades.



ANEXO 14
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG -ASOGEDE-
MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR ENTREGADO A LA REGIÓN SUROCCIDENTE
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 548-2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESTINO MOBILIARIO	BIENES CONTRATADOS			BIENES ENTREGADOS			DIFERENCIAS		
	TOTAL ENTREGADO	COSTO UNITARIO + FLETE	COSTO TOTAL	TOTAL ENTREGADO	COSTO UNITARIO + FLETE	COSTO TOTAL	UNIDADES ENTREGADAS DE +/-	COSTO UNITARIO + FLETE	DIFERENCIAS EN QUETZALES +/-
CHIMALTENANGO	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
ESCUINTLA	5.302	171,45	909.027,90	5.292	171,45	907.313,40	10	171,45	1.714,50
HUEHUETENANGO	5.302	171,45	909.027,90	5.270	171,45	903.541,50	32	171,45	5.486,40
QUETZALTENANGO	5.302	171,45	909.027,90	7.600	171,45	1.303.020,00	(2.298)	171,45	(393.992,10)
RETALHULEU	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
SACATEPEQUEZ	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
SAN MARCOS	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
QUICHE	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
SOLOLA	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
SUCHITEPEQUEZ	5.302	171,45	909.027,90	5.000	171,45	857.250,00	302	171,45	51.777,90
TONICAPAN	5.302	171,45	909.027,90	5.160	171,45	884.682,00	142	171,45	24.345,90
TOTAL CONVENIO	58.322	0	9.999.306,90	58.322	171,45	9.999.306,90			

Fuente: Información obtenida de los reportes proporcionados por la empresa contratada por la Asociación denominada: Industria de Muebles Mejía y López, S.A., y del examen de expedientes que contienen las actas de recepción, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

El cuadro anterior, muestra las unidades que fueron entregadas por región, no obstante el Convenio para la Administración de Recursos número CAR-548-2009, de fecha 29/12/2009, establece que la cantidad de pupitres grandes a entregarse por región es de 5.302 unidades.



ANEXO 15
ASOCIACIÓN GENERANDO DESARROLLO ONG -ASOGEDE-
DETALLE DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO, DE GARANTÍA Y DE SALDOS DEUDORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

CONTRATO	FIANZA	FECHA EMISION	AFIANZADORA	TIPO FIANZA	FECHA VENCIMIENTO	MONTO CAUCION	MONTO CAUCION SEGUN CONVENIO
Dotación de tubería y accesorios EMPRESA: CONSTRUCTUBO, S.A.	C-2 268691	16/09/2009	Fianzas Universales, S.A.	Cumplimiento	10/03/2010	Q. 31,070.99 equivalente al 5% contrato	Q. 62,141.98 equivalente al 10% contrato
Dotación de tubería y accesorios CONSTRUCTUBO, S.A.	C-3	16/09/2009	Fianzas Universales, S.A.	Conservación de Obra	12 meses a partir de su recepción definitiva 17/09/2010	Q. 62,141.98, equivalente al 10% contrato	Q93,212.97 equivalente al 15% contrato
Dotación de madera y costaneras metálicas EMPRESA: FLEXLINK, S.A.	CLASE FC-3 No. 403-70888	18/09/2009	Afianzadora Solidaria, S.A.	De calidad	17/09/2010	Q.44,725.00 equivalente al 10% contrato	Q.67,087.50 equivalente al 15% contrato
Dotación de Hierro EMPRESA: COPROMA	PA-1 No. 200900292	16/09/2009	Fianzas de Occidente, S.A.	Cumplimiento	13/09/2010	Q.19,337.50 equivalente al 5% contrato	Q.38,675.00 equivalente al 10% contrato
Dotación de Hierro EMPRESA: COPROMA	PA-3 No. 200900293	16/09/2009	Fianzas de Occidente, S.A.	De Calidad	13/09/2010	Q.38,675.00 equivalente al 10% contrato	Q.58,012.50 equivalente al 15% contrato
Dotación de Hierro S Y C	C-2 No. 294883	11/09/2009	Afianzadora General, S.A.	Cumplimiento	02/03/2010	Q.19,337.50 equivalente al 5% contrato	Q.29,006.25 equivalente al 10% contrato
Dotación de Hierro S Y C	C-3 No. 294884	10/09/2010	Afianzadora General, S.A.	De Calidad	11/09/2010	Q.38,675.00 equivalente al 10% contrato	Q.58,012.50 equivalente al 15% contrato



CONTRATO	FIANZA	FECHA EMISION	AFIANZADORA	TIPO FIANZA	FECHA VENCIMIENTO	MONTO CAUCION	MONTO CAUCION SEGUN CONVENIO
Dotación de Hierro EMPRESA: COPROMA	PA-1 No. 200900289	16/09/2009	Fianzas de Occidente, S.A.	Cumplimiento	13/03/2010	Q. 247,214.81 equivalente al 5% contrato	Q.994,429.62 equivalente al 10% contrato
Dotación de Hierro EMPRESA: COPROMA	PA-3 No. 200900290	16/09/2009	Fianzas de Occidente, S.A.	De Calidad	13/09/2010	Q. 494,429.63 equivalente al 10% contrato	Q. 741,644.45 equivalente al 15% contrato
Dotación de Cemento EMPRESA: CONTREGUA	C-2 No. 268239	08/09/2009	Fianzas Universales, S.A.	Cumplimiento	6 meses, hasta por el plazo del contrato y se extiende la constancia de garantía de calidad o funcionamiento	Q.48,050.00 equivalente al 5% contrato	Q.96,100.00 equivalente al 10% contrato
Dotación de Cemento EMPRESA: CONTREGUA	C-3 No. 268240	08/09/2009	Fianzas Universales, S.A.	De Calidad	12 meses a partir del acta de recepción	Q.96,100.00 equivalente al 10% contrato	Q.144,150.00 equivalente al 15% contrato
Dotación de Block EMPRESA: S Y C	C-2 No 294895	14/09/2009	Afianzadora General, S.A.	Cumplimiento	02/03/2010	Q.24,000.00 equivalente al 5% contrato	Q. 48,000.00 equivalente al 10% contrato
Dotación de Block EMPRESA: S Y C	C-3 No. 294896	14/09/2009	Afianzadora General, S.A.	De Calidad	13/09/2010	Q.48,000.00 equivalente al 10% contrato	Q. 72,000.00 equivalente al 15% contrato

